CODIGO: 2SS-FR-0019	PROCEDIMIENTO: ELABORACION, EJECUCION Y LIQUIDACION DE CONTRATOS	POLICIA NACIONAL
FECHA: 19-06-2015	INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	
VERSION: 4		

Manizales, 02 NOV 2020

No. S-2020 005577 SUDIN RINCO 3

Señor Coronel
RAÚL VERA MORENO
Comandante Policía Metropolitana de Manizales
Manizales

Asunto: Informe de Supervision contrato No. 91-7-20157-2019 Mes reportado MARZO

1. PRÓRROGA No.		2. ACLARATORIO No. N/A	3. MODIFICATORIO No.	4. OTROS NO
INICIO:	TERMINO:	FECHA:	FECHA:	FECHA:

5. OBJETO	6. CONTRATISTA	7. PLAZO DE EJECUCION	BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS			RECIBIDO		PENDIENTE POR RECEPCION		15. OBSERVACIONES
			8. DESCRIPCION	9. CANTIDAD	10. VALOR	11. CANTIDAD	12. VALOR	13. CANTIDAD	14. VALOR	
REALIZACION EXAMENES DE OFTALMOLOGIA	INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS	Vigencia Inicio: 15/10/2019 Término: 14/05/2020	REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA	466	$ 18.104.100	0	$ 0	22	$ 854.700	Informe de supervisión N°05, correspondiente al mes de marzo de 2020. A la fecha se ha ejecutado el 100 % del contrato inicial, al igual se ejecuto el 100 % de la adicion No. 1, y se autorizó la adición N° 2, el contratista realizó 73 exámenes de aspirantes, pero no realizó la facturación.
		Adición: 01 Inicio: 27/11/2019 Término: 14/05/2020	REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA	35	$1.359.750	0	$0	0	$ 0	
		Adición: 02 Inicio: 28/03/2020 Término: 14/05/2020	REALIZACIÓN EXÁMENES DE OFTALMOLOGÍA	198	$7.692.300	0	$0	198	$ 7.692.300	
		VALOR TOTAL		699	$ 27.156.150	0	$ 0	220	$ 8.547.000	

16. El contratista cumplió con lo establecido con las cláusulas contractuales?		
	SI. X	17. Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes, descritos
	NO.	18. En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, diligenciar el numeral 19 del presente formato, para lo cual anexo comunicación oficial No_____ del _____, mediante la cual se informa al ordenador del gasto, el no cumplimiento

19. RELACIÓN DE OBLIGACIONES INCUMPLIDAS

20. ÍTEM Y/O NUMERAL	21. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	22. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL INCUMPLIMIENTO.

23. DOCUMENTOS TECNICOS OBLIGATORIOS ESTABLECIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, INCLUYENDO LAS AMBIENTALES, DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y OTROS.

24. ITEM Y/O [illegible]	25. DESCRIPCIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	26. OBSERVACIÓN Y SOPORTES QUE EVIDENCIAN EL CUMPLIMIENTO.
	1 Prestar los servicios de exámenes especializados, clinicos y paraclinicos que oferte de acuerdo a la Resolución N°03684 del 08-08-2017, "Protocolo de Selección del Talento Humano para la Policía Nacional. 2. Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes. 3. Tener sede de los servicios ofertados en el área urbana de la ciudad de Manizales, debidamente habilitada ante la Territorial de Salud de Caldas, sin presentar sanciones por parte autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial que lo inhabiliten para prestar el servicio. 4. Oportunidad de atención de minimo (50) aspirantes por dia en la ciudad Manizales, de acuerdo al horario requerido para el desarrollo de cada valoracion: garantizando la calidad en la prestación del servicio con el número de profesionales y equipo ofertado. 5. Brindar la atención a los aspirantes con calidad, de forma oportuna, amable y cordial. 6. Cumplir con los protocolos y guias de atención establecidos para la prestación del servicio, las cuales deben estar disponibles en el sitio ofertado.7 Designar un funcionario quien en representación de la IPS y/o profesional se encargue de forma permanente de las coordinaciones necesarias para la realizacion de las valoraciones. 8. Practicar unica y exclusivamente los exámenes establecidos en el presente estudio. Al aspirante no se le debe informar diagnósticos, recomendaciones, ni ofrecer tratamientos o exámenes adicionales, sólo en caso de urgencia vital; tampoco emitir criterios de aptitud. 9. Remitir factura de las valoraciones realizadas de forma mensual con la siguiente informacion: número de aspirantes atendidos, cantidad de exámenes realizados, valor unitario del procedimiento y valor total ejecutado: anexando el certificado de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales, con destino a la Oficina de Contratos del Área Sanidad Caldas y al supervisor del contrato 10. Informar cuando se llegue al 80% de ejecucion del valor del contrato y a partir de alli mantener comunicación permanente con el supervisor del mismo, hasta llegar al 100% de ejecucion del presupuesto contratado.11. El contratista debera cumplir con las condiciones técnicas que se exijan para la presentación de la propuesta 12. Teniendo en cuenta el decreto 019 del 2012 "por el cual se dictan normas para suprimir o reformar tramites innecesarios existentes en la administración pública", el contratista deberá implementar la verificacion de la huella dactilar por medios electrónicos y fotografía digital, tomada en el momento en que el aspirante presente la valoración, el cual debe quedar impreso en el formato de resultados de los exámenes practicados. 13. Diligenciar en forma correcta los formatos de resultados de los examenes realizados, con letra clara y legible informando todos los items solicitados, sin tachones, ni uso de corrector 14. Los conceptos deben ser coherentes entre cada parámetro evaluado y el diagnostico final de la valoración. 15. Suministrar a cada aspirante una manilla de identificación, para un solo uso, con cierre de seguridad basado en un fuerte adhesivo que impida su transferencia a otra persona, resistente al agua, al rasgado y a la tension, con numero de serie, para el control en la realizacion de las valoraciones y evitar suplantaciones, las cuales serán adquiridas por las IPS y/o profesionales a quienes se les adjudique el contrato.16. Responder laboralmente por la vinculación del personal profesional y técnico que requiera para la ejecucion del presente contrato (Demostrar su afiliación a la entidad mediante contrato con obligaciones establecidas frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales). 17. El oferente deberá tener la capacidad de prestar el servicio con los profesionales ofertados, sitio de toma de muestras o consultorios, equipos tecnologicos y sala de espera, en la cual pueda atender de manera comoda y oportuna a los aspirantes de la Policía Nacional, ofertados por dia segun la propuesta presentada, en el horario que previamente sea notificado por la Regional de Incorporación N°3. 18. Para el servicio de laboratorio clinico debe garantizar una sala de espera con al menos (50) sillas (no butacas) con espaldar que puede ser compartidas con otros servicios, pero en el mismo nivel del consultorio; sin [illegible] para su acceso, para poder realizar un mejor control y disminuir los riesgos a los aspirantes. El oferente debe garantizar que los aspirantes que se encuentren tomando el examen pre y post carga de glucosa estén debidamente sentados para evitar el riesgo de caidas. 19. En cuanto a los demás servicios y/o valoraciones solicitadas se debe garantizar por lo menos una sala de espera con (8) sillas.20. Disponibilidad de unidad sanitaria discriminada por sexo, que puede ser compartida con otros servicios. Para el caso de profesionales independientes de salud, se acepta unidad sanitaria de uso mixto. 21. Cumplir con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad: los requisitos minimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes, tanto en el orden nacional como territorial. 22. El oferente debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Salud [illegible] del registro y certificado de habilitación. 23. [illegible] entes de control de salud. 24. Realizar los exámenes [illegible] la afiliación de los profesionales a una ARL. 26. [illegible] profesionales que oferte el contratista, trabajará [illegible] disponibilidad y calidad de los equipos de laboratorio [illegible] de acuerdo al servicio ofertado. Los equipos [illegible] y mantenimiento de los mismos). 29. Disponibilidad [illegible] Incorporación N°3, informara a la IPS y/o profesional [illegible] aspirante en aquellos exámenes que lo requieran. En [illegible] prestar la autorización para la realización de cualquier [illegible] informado hacia el futuro. 31. El contratista a quien se le haya adjudicado los exámenes de laboratorio clinico [illegible] decreto 1543 de 1997 y a la ley 972 de 2005, por la cual se adoptan normas [illegible] los protocolos establecidos para la aplicación de la [illegible] establecidas en la normatividad pertinente. 32. [illegible] lugar, para los servicios, procedimientos e insumos [illegible] mismo. 34. El contratista se compromete a presentar [illegible] confiabilidad, deberán ser practicados nuevamente, sin [illegible] (2) meses más, de acuerdo a lo enunciado en los [illegible] para - clinicos, a los aspirantes hombres y mujeres, [illegible] y la Resolución 03684 del 2017. La práctica de [illegible] exámenes, no se presentarán suplantaciones por parte de los aspirantes [illegible] lo cual debera quedar registrado en el resultado del mismo [illegible] examen, deberá colocar en el formato de resultado de los exámenes clinicos [illegible] este mismo formato, como mecanismo de control y de seguridad. 37. REQUISITOS MINIMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LOS EXAMENES ESPECIALIZADOS, CLINICOS Y PARACLINICOS Verificar la identidad del aspirante a quien se le va a realizar el examen por [illegible] presentación de la cedula de ciudadania y fotografía en el formato de resultados de examenes clinicos, especializados y paraclinicos. Solicitar al aspirante la presentación de la manilla de identificacion. Una vez efectuada la valoración se debe registrar en el formato de resultado del examen emitido por la IPS y/o profesional la firma, huella y fotografía digital del aspirante; así como la firma, sello y registro profesional de quien realizo el examen. En los exámenes de interconsulta la IPS y/o profesional debe realizar verificacion de cada aspirante con cédula de ciudadanía, manilla y formato de examen interconsulta la cual debe llevar la firma y sello del profesional de la Regional de Incorporación responsable de la valoración médica. No entregar resultados de interconsulta a los aspirantes. Solicitar fotocopia de la cedula de ciudadania del examinado. Enviar a la Jefatura de La Regional de Incorporacion No. 3 en la ciudad de Manizales, los resultados de los exámenes en sobre sellado, por medio de mensajeria o estafeta de la entidad; los cuales deben ser remitidos en orden alfabetico, de acuerdo al listado enviado por el funcionario de la Policia Nacional designado por el supervisor del contrato, manteniendo la confidencialidad de los mismos, por ningun motivo se enviarán con el aspirante. Garantizar la entrega de los resultados de los examenes dentro del plazo ofertado y contratado con cada IPS y/o profesional [illegible] a partir de la realizacion del examen. Las placas radiologicas deben anexarse por separado, cada placa debe tener impresa de forma digital el nombre del aspirante, numero de cédula y fecha de la valoración. 38. El oferente debe tener implementado el programa de Sistema de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 39. El oferente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009), y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato. 40. Para la toma y análisis de las muestras de citologia-uterina, el laboratorio clinico debera cumplir lo siguiente. Toma de muestra. De acuerdo a la Resolucion N°00002003 del 28 de mayo de 2014 "Por el cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de Servicios de Salud" el laboratorio clinico debe contar con los recursos técnicos, humanos y de infraestructura, destinados a pruebas de tamizacion como toma de muestras de tejido de cuello del utero, con el fin de detectar la presencia de celulas anormales o cancerosas. El personal encargado de la toma de la muestra de citologia debera contar con certificado de formacion en toma de citologias y debera tener disponibilidad desde la 05:30 A.M, hasta los 06:00 A.M, debiendo tomar la totalidad de valoraciones del personal de aspirantes. Analisis de la muestra. El servicio de análisis de las muestras de citologia-uterina se puede realizar en el mismo sitio o en una entidad autorizada para prestar este servicio, con	Presenta certificación de paz y salvo por pago de salud, pensión, y riesgos profesionales.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES O PROFESIONALES

Para el caso de prestación de servicios personales o profesionales que efecten la conformidad del servicio: fecha en la cual le fue suministrada la inducción establecida _ 16-10-2019 _ Con base en la inducción recibida, el contratista cumplió con el objeto contractual [illegible] SI _X_ NO __

Grado y nombre del Supervisor Teniente Coronel EFRAÍN ANDRÉS PRADA MORA

[illegible] Jefe Regional de Incorporación N°3

[illegible] 6750810

[illegible] pago de parafiscales y seguridad social

Firma [signature]

Nexia Montes & Asociados

M&A:DA:0166: 20

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DEL INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DE CALDAS S.A.
NIT. 890.805.923 -8

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de Aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoria"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al Sistema de seguridad social integral, correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

La presente certificación se expide en Manizales a los 07 días del mes de abril de 2020, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

EDUARDO ALBERTO ARIAS ZULUAGA
C.P. Revisor Fiscal con T.P. 15357 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: JDRC
Revisó: JDRC
Aprobo: LIBM